



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1896-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-76557-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición N° 1379/23 de la Dirección de Secretaría General se lo dejó a cargo del Departamento Compilaciones y Archivo Legislativo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Compilación y Archivo Legislativo”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, deberá liquidarse en base al cargo subrogado la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del cargo subrogado, otorgado oportunamente por Decreto N° 2595/22, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure dicha subrogancia;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1657/25-t.v.-, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) y otorgado por Decreto N° 2595/22, deberá liquidarse a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta se disponga lo contrario, en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo".

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgado por Decreto N° 2595/22, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del (25%) que viene percibiendo el citado agente,

deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros conforme lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco